

# RESOLUCION DIRECTORAL

## Nº 056 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 31 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02775903 con Registro de Documento N°04538702 y con Memorandum N°0057-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de Asignación de funciones como RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD AMBO 2024 a la Sra. Jessenia Jakeline SILVA SALINAS con DNI 45862167 servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel 10 en el Puesto de Salud Colpas, Micro Red de Salud Colpas, actualmente desplazada por la modalidad de ROTACION a la Red de Salud Ambo, sede administrativa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que mediante Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Con informe N°017-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RH/UAIS-JS DE de fecha 29 de enero de 2024, la COORDINADORA DE P.P 018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES solicita RESOLUCION de asignación de funciones del presente año fiscal 2024 como RESPONSABLE DE AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

Con informe N°005-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RS A/ODI de fecha 30 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO de asignación de funciones del presente año fiscal 2024 como RESPONSABLE DE AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a la LIC. ENF. JESSENIA JAKELINE SILVA SALINAS; ...//

Ambo,  
////....

Que, de conformidad Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR** como RESPONSABLE DEL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD AMBO 2024 a la Sra. Jessenia Jakeline SILVA SALINAS con DNI 45862167 servidora nombrada con el cargo de Enfermera Nivel 10 en el Puesto de Salud Colpas, Micro Red de Salud Colpas, actualmente desplazada por la modalidad de ROTACION a la Red de Salud Ambo, sede administrativa.p

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RED DE SALUD AMBO  
  
Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO